

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref:110013110013**20050059200**

De la revisión del proceso de la referencia se observa que dentro del activo de la sucesión de la señora OLGA ERAZO CARDENAS se relacionaron los siguientes bienes:

1.El inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 150 – 357 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Agua de Dios, avaluado en la suma de \$40.000.000

2.El 50% del bien Inmueble ubicado en la calle 14 numero 5-30 del Barrio el Mirador del Municipio de Agua de Dios, identificado con folio de matricula inmobiliaria número 001-0000207, avaluado en la suma de \$10.000.000.

De acuerdo a lo manifestado por LUZ OFELIA PATIÑO ERAZO, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Agua de Dios, esta se niega a inscribir el trabajo de partición y adjudicación en razón a que la cabida y linderos del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria numero 150-307 se encuentran errados, pues no se tuvo en cuenta en la transcripción que la causante había realizado ventas parciales.

De la revisión de la diligencia de inventarios y avalúos así como del trabajo partitivo se observa, que este ultimo no transcribe los linderos de manera correcta.

Así las cosas se pudo establecer que dentro de la diligencia de secuestro ordenada respecto a los dos inmuebles relacionados obrante a (folios 85 a 91) se indicó que el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria número 150-357 consta de 3 apartamentos y no de cuatro apartamentos como erróneamente se indicó por lo cual se corrige en tal sentido.

Por otro lado, es preciso indicar que en el escrito de inventarios y avalúos presentado, se informó que la causante había realizado ventas parciales relacionadas así: Escritura Pública 140 de fecha 24 de abril de 1989 comprador JAIME VASQUEZ BENAVIDES, Escritura Pública 521, fecha 11 de diciembre de 1994, comprador ALVARO ACUÑA GUIO. Luego de las anteriores ventas y desmembrado el lote de terreno de acuerdo con la enunciada Escritura Publica 521 del 11 de diciembre de 1994, le quedó a la causante OLGA ERAZO CARDENAS, sobre el bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria numero 150-357, un lote de terreno y sus mejoras constantes en casa de habitación construida en ladrillo y bareque el cual se encuentra ubicado en la carrera 13 A N1 10 B-71 determinado con los siguientes linderos POR EL FRENTE: La calle 10 en quince (15 metros) setenta y tres (73) centímetros, POR EL COSTADO DERECHO:

Primero en seis (6) metros, cinco(5) centímetros, voltea en escuadra hacia el predio vendido en cincuenta y siete (57) centímetros, voltea hacia el fondo en dieciocho(18) metros , siete(7) centímetros, voltea en escuadra hacia el predio vecino en tres(3) metros , treinta (30) centímetros, voltea hacia el fondo en treinta y dos (32) metros, diez (10) centímetros , por todo este costado en colindancia con predios de ALVARO ACUÑA GUIO, POR EL FONDO, con línea diagonal, en extensión de diecisiete (17) metros y en colindancia con herederos e Alberto Murillo. Por el COSTADO IZQUIERDO, primero en veintiséis (26) metros , treinta (30) centímetros, continua en diagonal en siete (7) metros, con veinticinco(25) centímetros , continua en recta en diecinueve (19) metros con cincuenta(50) centímetros , por todo este costado colindando con predios de ANA ZENAIDA VILLAMIL y encierra. A este predio le queda un área aproximada de 751 metros cuadrados.

Es por lo anterior, que se tiene por corregido el trabajo de partición y adjudicación presentado el 07 de abril del año 2010 obrante a folios 181 a 188, aprobado mediante providencia de fecha 30 de agosto del año 2010; con el escrito obrante a folio 22 a 28 (cuaderno objeción a la partición) el cual contiene correctamente incorporados la cabida y linderos del bien inmueble referido, los cuales de igual manera se encuentran consignados en el presente auto; esto en los términos del artículo 286 del CGP.

Por Secretaría, remítase copia de esta providencia a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUA DE DIOS con copia del escrito obrante a folios 22 a 28, dejando las constancias del caso en el expediente.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 082

HOY: 04 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA